



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC21S081 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021" (PARTIDA 9 HIDALGO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA **C. BLANCA DEYANIRA ESPINOSA OSTOS**, (PARTICIPANTE A), POR SU PROPIO DERECHO, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA PERSONA FÍSICA **C. EDUARDO JAVIER EUGENIO GARCÍA ARANDA** (PARTICIPANTE B), POR SU PROPIO DERECHO, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de enero de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E175-2020**, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad mínima de **\$2,064,031.03 (DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$5,160,077.59 (CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S081

Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062107 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Definitivo con número de folio 0000337326-2021, emitido por los Servicios de Finanzas Deleg 13, de fecha 27 de agosto de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número /139001140100/D/215/2021 de fecha 26 de agosto de 2021, el Enc. Del Departamento de Conservación y Servicios Generales, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia a fin de incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio en un 19% (diecinueve por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 54 38 14C3/010177 de fecha 20 de septiembre de 2021, recibido el 21 del mismo mes y año, en alcance a su similar número 09 54 38 14C3/009556 de fecha 03 de septiembre de 2021, la Titular de la División de Servicios Complementarios adscrita a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2021/9033 de fecha 21 de septiembre de 2021, recibido el 22 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Servicios Complementarios en su calidad de Representante Común de los Administradores del Contrato y la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio en un 19% (diecinueve por ciento).

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escritos de fechas 28 y 30 de agosto de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los montos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S081

mínimo y máximo del contrato sosteniendo el precio unitario de \$12.10 bajo los mismos términos y condiciones del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado y Representantes Legales, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de la prestación del servicio en un 19% (diecinueve por ciento) del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$2,456,196.93 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$6,140,492.33 (SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S081

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **22 de septiembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL


C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

“EL PROVEEDOR”
(Participante A)


C. BLANCA DEYANIRA ESPINOSA OSTOS
Persona Física

“EL PROVEEDOR”
(Participante B)


C. EDUARDO JAVIER EUGENIO GARCÍA
ARANDA
Persona Física

“ÁREA CONSOLIDADORA”
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas,
Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
IMSS.


C. DULCE MARISOL GÓMEZ BOTELLO
Titular de la División de Servicios Complementarios

RRSR/HRU/MLR/MALB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
No 1 (UNO)

AL CONTRATO
DC21S081

ANEXO 1 (UNO)

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ON TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Hidalgo
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

009556

FOLIO: 0000337326-2021

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 13 Hidalgo
 139001 Oficina Delegacional Hgo
 140100 Depto Consev y Servs Grales
 Concepto: 42062107 SUBROGACIÓN POR SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVADO DE ROPA

Fecha Elaboración: 27/08/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,137,281.10
 Cuenta: 42062107 Sub. serv limpieza lav. ropa Unidad de Información: 130201 Centro de Costos: 200903
 Partida Presupuestaria SHCP: 35601 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,105.0	32.3	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	374.2	185.7	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Firma]
 L. C. Ayala Hernandez Marcela
 Servicios de Finanzas Delec. 13

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Firma]



009550

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha Ejec: 27-AUG-2021

Hora: 04:26 PM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag: 2 / 2

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA

DELEGACIÓN Hidalgo

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000337326-2021

FECHA DICTAMEN: 27-08/2021

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062107	200903	13	130201	N/A	01/10/2021	1,105,000.00	1,105,000.00
2	42062107	200903	13	130701	N/A	01/11/2021	32,281.10	32,281.10
TOTALES							1,137,281.10	1,137,281.10

P. C. 15070/180



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



Ofic. N° 10177
Of N° 09 54 38 14C3/ 010177

20-Sept-2021
Ciudad de México, 20 de SEP 2021

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
Presente



En alcance a mi similar N° 09 54 38 14C3/009556, de fecha 03 de septiembre de 2021, mediante el cual me permito solicitar su fina intervención para que se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio DC21S081, suscrito por el Instituto y la empresa la persona física C Deyanira Espinosa Ostos (Participante A), por su propio derecho, en participación conjunta con la persona física C Eduardo Javier Eugenio García Aranda (Participante B), "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2021" (Partida 9 Hidalgo), el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación Pública Nacional LA-050GYR019-E175-2020, con fecha de fallo el 28 de diciembre de 2020.

Al respecto y por un error ortográfico involuntario en el oficio arriba citado se realizó una mala referencia en la abreviatura de moneda nacional y en la palabra noventa.

En razón a lo anterior, me permito reiterar lo descrito en el oficio arriba citado y que por sí mismo se explica, solicitando tenga a bien el considerar la siguiente:

Fe de erratas

En este contexto, la modificación versa en el aumento de hasta un 19% en la CLÁUSULA SEGUNDA "IMPORTE DEL CONTRATO", de conformidad a lo siguiente:

Dice:
SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del contrato es por la cantidad mínima de \$2,064,031.03 (DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$5,160,077.59 (CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dós) del presente contrato.

Debe decir:
SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del contrato es por la cantidad mínima de \$2,456,186.93 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 93/100 (M.N.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$6,140,492.33 (SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DOS PESOS 33/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dós) del presente contrato.

Debe Decir:

En este contexto, la modificación versa en el aumento de hasta un 19% en la CLÁUSULA SEGUNDA "IMPORTE DEL CONTRATO", de conformidad a lo siguiente:

Dice:
SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del contrato es por la cantidad mínima de \$2,064,031.03 (DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$5,160,077.59 (CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dós) del presente contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



010177

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación
y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



Debe decir:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del contrato es por la cantidad mínima de **\$2,456,196.93 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$6,140,492.33 (SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido todos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, tengan a bien a que se realice Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC21S081**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la División

Con copia para:

- **Arq. Bernardo Penagos Santiago.**- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*).

(* Se envía copia por SICCG.

DGB/MLTN



010177

Oficio N° /139001140100/ D /215/2021

Pachuca, Hgo., a 26 de agosto del 2021

C. Blanca Deyanira Espinosa Ostos
C. Eduardo Javier Eugenio Garcia Aranda
Representante Legal Lavapactic

Presente

Sirva el conducto para solicitar a Usted, tener a bien el informar, si les es factible sostener el precio ofertado en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-050GYR019-E175-2020, para la celebración del convenio modificatorio en monto del contrato No. DC21S081 del servicio de "RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021" (PARTIDA 9 HIDALGO) bajo las mismas condiciones legales, técnicas del DC21S081

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO
9	RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 (PARTIDA 9 HIDALGO).	KG	\$ 12.10

El convenio modificatorio se formalizará por un 19% del monto total contratado lo cual equivale a un monto de \$ \$ 1,137,281.10 impuestos incluidos.

Mucho agradeceré otorgarnos su respuesta con atención a la Ing. Dulce Marisol Gomez Botello, Titular de la División de Servicios Complementarios, dentro de las 24 horas posteriores a la recepción del presente, al correo electrónico: victor.montano@imss.gob.mx, o bien entregar directamente en la Oficina de Servicios Complementarios, sita en Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II, CP. 42088, Pachuca de Soto, Hgo.

No dudando de su valioso apoyo y en espera de una pronta respuesta, quedo de Usted.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Hugo Octavio Reyes Vizueto
Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales

VMQ

- > Minutario
- > Expediente

SIN TEXTO



Ofic. N° 9556

Of N° 09 54 38 14C3/ 009556

Elic

Mtra. Sandra Varas Galeana
Titular de la División de
Contratación de Activos y Logística
Presente

anexos a 14:00

RECIBIDO
03 SEP 2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTROL DE GESTIÓN

2021
Ciudad de México, a

03 SEP 2021

Me refiero al contrato DC21S081 suscrito por el Instituto y la persona física C. Blanca Deyanira Espinosa Ostos (Participante A), por su propio derecho, en participación conjunta con la persona física C Eduardo Javier Eugenio García Aranda (Participante B), por su propio derecho en resultado del proceso de contratación para el "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2021" (Partida 9 Hidalgo), el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación Pública Nacional LA-050GYR019-E175-2020, con fecha de fallo el 28 de diciembre de 2020.

Atendiendo la declaración del Consejo de Salubridad General (CSG) de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el IMSS ostentó una gran responsabilidad e importancia en las acciones inherentes a la atención de la contingencia por el COVID-19.

Caso especial es el correspondiente al Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE que toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), considerando que la ropa hospitalaria limpia se encuentra catalogada como un insumo principal para los servicios médicos del IMSS.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, y a solicitud expresa de la OOAD Hidalgo, requieren el instrumento jurídico que amparan el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, acciones necesarias e indispensables para prevenir y contener la propagación del virus SARS-COV2, así como una medida complementaria que permitirá salvaguardar la salud y la integridad física de los pacientes, el personal médico y administrativo que se encuentra en la instalación donde se presta el presente emergencia.

RECIBIDO
06 SEP 2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTROL DE GESTIÓN

RECIBIDO
03 SET. 2021
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

RECIBIDO
03 SET. 2021
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS



El convenio modificatorio requerido para el contrato **DC21S081** suscrito por el Instituto y la persona física C. Blanca Deyanira Espinosa Ostos (Participante A), por su propio derecho, en participación conjunta con la persona física C. Eduardo Javier Eugenio García Aranda (Participante B), por su propio derecho, resultado del proceso de contratación para el **"Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2021" (Partida 9 Hidalgo)**, es indispensable debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en la cláusula vigésimo segunda del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación del artículo 1792 Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC21S081**, en términos del presente escrito. En este contexto, la modificación versa en el aumento de hasta **un 19%** en la **CLÁUSULA SEGUNDA "IMPORTE DEL CONTRATO"**, de conformidad a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del ^{PRESENTE} contrato es por la cantidad mínima de **\$2,064,031.03 (DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$5,160,077.59 (CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

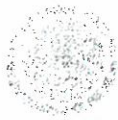
Debe decir:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del contrato es por la cantidad mínima de **\$2,456,196.93 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$6,140,492.33 (SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

En este contexto, se adjuntan al presente

- Oficio no. /1390011040100/D/215/2021, de fecha 26 de agosto de 2021, por medio del cual se le solicita al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.





GOBIERNO DE
MÉXICO



009556

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



- En el mismo sentido, se adjunta el escrito del proveedor de fecha 28 de agosto de 2021, por medio del cual acepta la ampliación solicitada.
- Asimismo, se anexa documento que ampara el monto de la suficiencia presupuestal para la presente solicitud.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido en todos sus extremos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación de los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se gestione la realización del Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC21S081**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la División



Anexos: Los que se indican

Con copia para:

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)

Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*).

(*) Se envía copia por SICGC.

DGB/EJAT/MLTN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones.
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



CMI
LMLR

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/ 9033

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2021.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 54 38 14C3/009556 y su alcance 09 54 38 14C3/010177 con sus respectivos anexos, suscritos por la Titular de la División de Servicios Complementarios, adscrita a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato DC21S081, mismo que fue suscrito con las personas físicas C. Blanca Deyanira Espinosa Ostos y Eduardo Javier Eugenio García Aranda, para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.
La Titular de la División.

[Handwritten signature of Mtra. Elia Sandra Varas Galeana]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
★ 22 SEP 2021 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten checkmark]

Elaboró

Guadalupe Serrano Ruiz.

[Handwritten signature of Guadalupe Serrano Ruiz]

Con copia:

- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (*)
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)
Ing. Dulce M. Gómez Botello.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)
(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCG.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten scribble]

SIN TEXTO

010177

Pachuca, Hgo a 28 de Agosto 2021.

ING. HUGO OCTAVIO REYES VIZUETO
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES.
DELEGACION IMSS ESTADO DE HIDALGO.
P R E S E N T E

ATN. ING. DULCE MARISOL GOMEZ BOTELLO
TITULAR DE LA DIV. DE SERV. COMPLEMENTARIOS IMSS
P R E S E N T E.

En contestación a su oficio N. /139001140100/D/215/2021 de fecha 26 agosto de 2021, le confirmamos por medio de la presente que SI ES FACTIBLE sostenerles el precio unitario de \$12.10 ofertado en la Licitación Publica Electrónica Nacional N. LA-050GYRO19-E175-2020 bajo las mismas condiciones legales, técnicas para la celebración del convenio modificatorio por el 19 % más del monto del contrato N. DC21S081.

Lo anterior del servicio de RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 (PARTIDA 9 HIDALGO).

ATENTAMENTE.

L.A Blanca Deyanira Espinosa Ostos
Representante Legal.

[Redacted] Tel. [Redacted]

Horario de servicio: lunes a sábado de 7:00 a.m. a 8:00 p.m.
www.lavapRACTIC.com.mx - lavapRACTICmx@gmail.com

facebook.com/lavapRACTICmexico
twitter.com/lavapRACTIC
plus.google.com/+LavapRACTICMx



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

EDUARDO JAVIER EUGENIO GARCÍA ARANDA
RENTA, CONFECCIÓN Y LAVADO DE ROPA INSTITUCIONAL

010177

Pachuca de Soto, Hgo., a 30 de agosto de 2021

Ing. Hugo Octavio Reyes Vizuetto
Enc. Del Departamento de Conservación y
Servicios Generales

AT'N: Ing. Dulce Marisol Gómez Botello
Titular de la División de Servicios
Complementarios

Me refiero a su atento oficio 139001140100/D/215/2021 por medio del cual solicitan sostenimiento al precio ofertado en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-050GYR019-E175-2020 relativo AL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 (PARTIDA 9 HIDALGO).

Al respecto y de acuerdo al contrato DC21S081 que de manera conjunta venimos realizando entre su servidor y la C. Blanca Deyanira Espinosa Ostos, manifiesto a Usted, que NO EXISTE INCONVENIENTE por parte de mi representada en sostener el Precio Unitario de \$12.10 bajo las mismas condiciones legales-técnicas del instrumento legal en comento, para la celebración de un Convenio modificatorio por el 19% más del monto total contratado.

ATENTAMENTE



EDUARDO JAVIER EUGENIO GARCIA ARANDA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO